

FIRMAS

1.- ALICIA FACORRO OJEA - NIF:52772744A (Jefa Servicio), 13/06/2018 08:20
2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 13/06/2018 08:30
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 13/06/2018 09:44
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG005802 13/06/2018



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG005802
13/06/2018**

AMBITO Nº 2.5 RECURSOS HUMANOS

"Decreto.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de prácticas académicas externas de sus estudiantes.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

La **Universidad Complutense de Madrid**, ha mostrado su acuerdo en suscribir un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento de Alicante, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes, en las Dependencias del Ayuntamiento.

Las prácticas externas que realicen los alumnos al amparo del presente Convenio tendrán como objetivo complementar su formación universitaria y se someterán a lo previsto en al Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que establece la nueva ordenación de enseñanzas universitarias y el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre. En todo caso cumplirán las previsiones establecidas por el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de Estudiantes Universitarios.

Es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Publicado en: BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015, Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, en el capítulo VI que hace referencia a los convenios.

El órgano competente para resolver es La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación



FIRMAS

1.- ALICIA FACORRO OJEA - NIF:52772744A (Jefa Servicio), 13/06/2018 08:20
2.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ - NIF:10567368H (Concejal), 13/06/2018 08:30
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 13/06/2018 09:44
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG005802 13/06/2018

de fecha 24 de abril de 2018, en Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de prácticas externas de sus estudiantes, que entrará en vigor desde su firma y que consta como Anexo.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Universidad Complutense de Madrid, a los debidos efectos.”

